REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO EN LA RED ASISTENCIAL PIURA DE ESSALUD, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

AGOSTO, 2021

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	3
2.	BASE LEGAL	4
3.	OBJETIVO DEL PLAN DE PROMOCIÓN	5
4.	ESQUEMA GENERAL DE LA APP	5
5.	MONTO REFERENCIAL DE INVERSIÓN	7
6.	MECANISMO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	8
7.	CRONOGRAMA REFERENCIAL DEL PROCESO DE PROMOCIÓN	8
8.	DISEÑO DE LA PROMOCIÓN A EJECUTARSE	g

PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO EN LA RED ASISTENCIAL PIURA DE ESSALUD, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 654-PE-ESSALUD-2013 de fecha 17 diciembre de 2013, el Seguro Social de Salud ESSALUD solicitó a PROINVERSIÓN entre otros, la ejecución del proyecto "Instalación del Hospital de Alta Complejidad de Essalud en el distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura".
- 1.2. Mediante Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 16 de enero de 2014, se aprobó, entre otros, el encargo de ESSALUD para desarrollar el mencionado proyecto. Asimismo, se aprobó el proyecto de convenio de asistencia técnica bajo la modalidad de encargo entre ESSALUD y PROINVERSIÓN.
- 1.3. Con fecha 28 de enero de 2014, PROINVERSIÓN y ESSALUD suscribieron un convenio para el diseño, conducción y desarrollo de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada encargados por ESSALUD (en adelante, Convenio).
- 1.4. Mediante Oficio Nº 1384-2015-EF/63.01 de fecha 7 de abril de 2015, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los Contenidos Mínimos Específicos (CME) de los Proyectos, los mismos que formaron parte de los Términos de Referencia para la contratación del consultor integral.
- 1.5. Mediante Acuerdo Nº 671-1-2015-CPD, adoptado en su sesión del 4 de mayo de 2015, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó, entre otros, asignar al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios (en adelante, Comité PRO DESAROLLO) los proyectos hospitalarios encargados por ESSALUD
- 1.6. Mediante Carta N° 629-GG-ESSALUD-2017, de fecha 30 de mayo de 2017, el Gerente General de ESSALUD, comunicó a PROINVERSION la declaratoria de Viabilidad del proyecto.
- 1.7. Mediante Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 2 de octubre de 2018, se aprobó entre otros, la modificación de las denominaciones de los Comités Especiales de Inversiones de PROINVERSIÓN, asignando el Proyecto al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Educación, Salud, Justicia, Turismo, Inmuebles y Mercado de Capitales y Otros Sectores o empresas públicas – PRO SOCIAL + (en adelante, Comité PRO SOCIAL+).
- 1.8. Mediante Acuerdo Comité Pro Social + N° 18-2-2019- Salud, adoptado por el Comité PRO SOCIAL+ en su sesión del 7 de febrero de 2019, se aprobó el Informe de Evaluación del proyecto, el cual contó con la conformidad de ESSALUD y opinión favorable del MEF. Asimismo, el Comité PRO SOCIAL+ aprobó el Plan de Promoción del citado proyecto. Este acuerdo fue ratificado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 8-2019/DPP/SAL.04 del 12 de febrero de 2019.

- 1.9. Mediante Acuerdo N° 79-1-2019-CD, en sesión del 21 de febrero de 2019, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó la incorporación del Proyecto al proceso de promoción de la inversión privada, así como la modalidad de promoción correspondiente, y dispone su publicación. Dicho acuerdo fue publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de febrero de 2019.
- 1.10. Con fecha 7 de mayo de 2019, PROINVERSIÓN y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Convenio de Cooperación Técnica de Recuperación Contingente Nº ATC/OC-16389-RG y ATN/ME-16085-RG a fin de recibir asistencia técnica financiera durante las fases de estructuración y transacción del proceso de promoción de la inversión privada del mencionado proyecto. En el marco de dicho Convenio, el 4 de febrero de 2020 se suscribió una Adenda incorporando el componente legal y ambiental a la asesoría brindada por el BID.
- 1.11. Mediante Oficio N° 746-PE-ESSALUD-2020 de fecha 3 marzo del 2020, ESSALUD emitió opinión favorable a la incorporación de los servicios "Bata Verde" de Hemodiálisis, Patología Clínica, Diagnóstico por imágenes y Logística de Insumos bienes estratégicos, fármacos e insumos no estratégicos a la cartera de servicios del referido proyecto hospitalario.
- 1.12. Mediante Oficio N° 03-GCPGCI-ESSALUD-2021 de fecha 29 de enero de 2021, ESSALUD comunicó a PROINVERSIÓN la rectificación en el cambio de denominación del proyecto, el mismo que en adelante denominará "Creación de los servicios especializados de salud del Hospital Especializado en la Red Asistencial Piura de ESSALUD, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura" (en adelante, el Proyecto).
- 1.13. Mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 36 -2021/DPP/SAL.04 del 15 de julio de 2021, se aprobó la modificación del cronograma del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto.
- 1.14. Mediante Acuerdos Comité Pro Social + N° 125-2-2021-Salud del 9 de abril de 2021 y Acuerdo Comité Pro Social + N°138-2-2021-Salud del 16 de julio de 2021, el Comité aprobó la Versión Inicial del Contrato de Concesión (VIC) y las modificaciones sustanciales a la VIC del Proyecto respectivamente.
- 1.15. Mediante Oficio N° 04-CPIP-ESSALUD-2021 del 20 de julio de 2021, ESSALUD emitió opinión favorable a la Versión Inicial de Contrato del Proyecto.
- 1.16. Mediante Oficio N° ...del..... de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión favorable a la Versión Inicial de Contrato del Proyecto.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1362 Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (en adelante, Decreto Legislativo N° 1362).
- 2.2. Decreto Supremo Nº 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 (en adelante, Reglamento).

- 2.3. Resolución Suprema N° 185-2017-EF, mediante la cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN (en adelante, ROF de PROINVERSIÓN).
- 2.4. Resolución de la Dirección Ejecutiva № 42-2018 de fecha 11 de abril de 2018 que aprueba el Plan de Promoción estandarizado a ser utilizado por los conductores de los procesos de promoción a cargo de PROINVERSIÓN.

3. OBJETIVO DEL PLAN DE PROMOCIÓN

El presente Plan de Promoción de la Inversión Privada, tiene como objetivo, lo siguiente:

- a) Establecer el esquema general del proceso de promoción de la inversión privada del proyecto "Creación de los servicios especializados de salud del Hospital Especializado en la Red Asistencial Piura de ESSALUD, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura", así como las actividades necesarias para su ejecución, incluyendo el cronograma referencial.
- b) Describir las principales características del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, el cual incluye entre otros aspectos: objeto, alcances, plazo y mecanismo.
- c) Difundir y dar a conocer al mercado las características con la finalidad de atraer el interés y competencia del sector privado.

4. ESQUEMA GENERAL DE LA APP

4.1. OBJETIVO

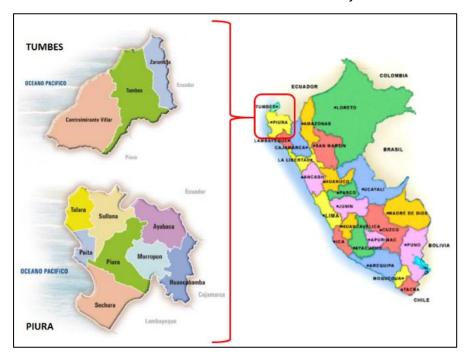
El objetivo principal del proyecto "Creación de los servicios especializados de salud del Hospital Especializado en la Red Asistencial Piura de ESSALUD, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura" es brindar servicios especializados de salud de forma oportuna y de calidad a la población asegurada de ESSALUD de los departamentos de Piura y Tumbes.

En tal sentido, a través del proceso de promoción de la inversión privada, se seleccionará a un operador privado que se encargará del diseño, financiamiento, construcción, equipamiento, gestión, operación y mantenimiento de servicios públicos hospitalarios no-asistenciales, y servicios "Bata Verde" de acuerdo a las exigencias requeridas por ESSALUD.

4.2. ÁMBITO

El ámbito de influencia del Proyecto está conformado por el espacio geográfico de los departamentos de Piura y Tumbes. En el gráfico N° 1 se detalla el ámbito geográfico de influencia del Proyecto.

Grafico N° 1 Ámbito de influencia del Proyecto



Fuente de imàgenes:

http://www.perucusco.com/destinations.html

http://paramitarea.blogspot.pe/2011/08/mapa-politico-de-piura.html

http://www.go2peru.com/spa/guia_viajes/tumbes/mapas_tumbes.htm

4.3. ALCANCE

El alcance del Proyecto considera como población beneficiaria a los asegurados de los departamentos de Piura y Tumbes. La infraestructura pública objeto del Proyecto será un nuevo hospital especializado que estará ubicado en el distrito de Veintiséis de Octubre, provincia y departamento de Piura, y que reemplazará al actual Hospital José Cayetano Heredia.

El Proyecto considera de forma enunciativa y no limitativa, entre otras, las actividades y servicios siguientes:

- Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra.
- 2) Construcción de la Infraestructura Hospitalaria
- 3) Dotación de Equipamiento
- 4) Servicio de Alimentación
- 5) Servicio de Gestión de Ropería y Lavandería
- 6) Servicio de Aseo, Limpieza y Manejo de Vectores
- 7) Servicio de Seguridad y Vigilancia
- 8) Servicio de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos
- 9) Servicio de Esterilización
- Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Provisión y Disponibilidad de Infraestructura Tecnológica
- 11) Servicio de mantenimiento y operación de la edificación, instalaciones, equipamiento electromecánico y mobiliario asociado a la Infraestructura

- 12) Servicio de administración, adquisición mantenimiento y disponibilidad del equipamiento
- 13) Servicio de Hemodiálisis
- 14) Servicio de Patología clínica, Laboratorio.
- 15) Servicio de Imagenología
- 16) Servicio de logística de insumos, bienes estratégicos, fármacos e insumos no estratégicos

El Concesionario podrá proponer al Concedente, la ejecución de otros servicios no sanitarios de carácter facultativo dentro del predio asignado al hospital, tales como: Cafetería, locales de expendio de regalos, periódicos y revistas, máquinas expendedoras, cajeros automáticos u otros.

4.4. BENEFICIOS

Los beneficios del Proyecto serán:

- Reducción de la brecha de infraestructura hospitalaria especializada.
- Reducir las brechas de cantidad y calidad de servicios de salud especializados, evidenciado por la demanda insatisfecha.
- Ampliación de cobertura de atención de servicios de alta complejidad a la población asegurada de Tumbes y Piura.
- Disminuir la morbimortalidad e incrementar la esperanza de vida de la población asegurada del área de influencia.
- Disminuir los gastos en salud de las familias del área de influencia, ya que no tendrán que trasladarse a otros prestadores de salud especializados dentro o fuera del área de influencia.
- Dotar a la red asistencial de Piura de una oferta con infraestructura, equipamiento y gestión adecuada, que permita mejorar y ampliar el acceso a los servicios de salud especializados.

4.5. CLASIFICACIÓN

El Proyecto se desarrollará a través de una Asociación Público Privada Cofinanciada por el Estado de la República del Perú de conformidad con el numeral 1) del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1362 y el numeral 30.4 del artículo 30 del Reglamento.

4.6. PLAZO

Se estima un plazo máximo de (20) veinte años, considerando (3) tres años iniciales aproximados destinados a la fase de inversión (estudios y ejecución de obras) y 17 años aproximados para la fase de operaciones (operación y mantenimiento, provisión y gestión de los servicios no-asistenciales y servicios "Bata Verde"), no obstante, dicho plazo será fijado en las Bases del Concurso.

5. MONTO REFERENCIAL DE INVERSIÓN

La inversión referencial del Proyecto, considerando los costos propios de la modalidad de Asociación Público Privada, asciende a S/ 521 millones de soles sin IGV.

6. MECANISMO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección para la entrega del Proyecto al sector privado, Se realizará bajo la modalidad de Concurso de Proyectos Integrales, al que se refiere el acápite 2 del numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.

7. CRONOGRAMA REFERENCIAL DEL PROCESO DE PROMOCIÓN

El cronograma referencial de las principales actividades del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto es el siguiente:

ACTIVIDADES	ENTIDADES PÚBLICAS	Año 2019				Año 2020				Año 2021				Año 2022	
AOTTIBABEO		-	II	Ш	IV	I	II	Ш	IV	I	II	Ш	IV	I	Ш
Incorporación del Proyecto / Aprobación del Plan de Promoción	Proinversión	х													
FASE DE ESTRUCTURACIÓN															
Suscripción del Convenio de Asistencia Técnica con el BID y proceso de selección del equipo consultor	Proinversión	X	х												
Revisión de estudios e Informe de evaluación	Proinversión			х											
Evaluación e incorporación de los servicios bata verde	Proinversión EsSalud			х	х	х									
Estructuración económica financiera/ Diseño de Contrato	Proinversión						х	х	х						
Coordinaciones previas con los sectores, Aprobación de Bases y Versión Inicial del Contrato (VIC)	Proinversión EsSalud/MEF									х	х	х			
FASE DE TRANSACCIÓN															
Convocatoria de Concurso, publicación de Bases y Versión Inicial del Contrato (VIC)	Proinversión											х			
Precalificación de Postores	Proinversión											х	х	х	
Publicación de Versión Final de Contrato (VFC)	Proinversión EsSalud/MEF/ CGR												х	х	
Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas (Sobres N° 2 y N° 3)	Proinversión													х	
Adjudicación de la Buena Pro	Proinversión													X	

Nota: Este cronograma es referencial. El Cronograma definitivo será definido en la Fase de Transacción y podrá ser modificado en el marco de las Bases del Concurso.

8. DISEÑO DE LA PROMOCIÓN A EJECUTARSE

Con la finalidad de seleccionar a la persona jurídica con la cual el Estado de la República del Perú a través de ESSALUD, suscribirá el contrato de concesión del Proyecto, PROINVERSIÓN llevará a cabo un Concurso de Proyectos Integrales. Para tal efecto, se han determinado las siguientes actividades principales:

- Formulación y difusión de los Bases del Concurso de Proyectos Integrales. Elaboración del Contrato de Concesión.
- Interacción con postores y con otros actores o entidades del Estado como parte del proceso de promoción de la inversión privada.
- Difusión en medios generales y redes sociales.
- Elaboración del material de mercadeo, tales como teaser, brochures, videos, entre otros.
- Organización y desarrollo de eventos de promoción a nivel nacional e internacional en función al sondeo de mercado (road shows, webinars, conferencias, rueda de negocios, reuniones, talleres o seminarios)
- Otras actividades complementarias que coadyuven al proceso de promoción.